



NORMAS DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL CURSO 2020-2021

L@s deportistas, personal técnico, jueces, árbitros y toda persona que participe en alguna actividad del club se responsabilizará del cumplimiento de las medidas y normas incorporadas en este protocolo de actuación.

Así mismo deberán cumplir con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias y se responsabilizan frente a la posibilidad de contagio por COVID-19, e indicarán, si lo ve necesario, si se trata de una persona participante que se encuentra en alguno de los grupos de riesgo establecidos por las autoridades sanitarias.

A. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE HIGIENE

El club , junto con la gestora de las instalaciones, llevarán a cabo un sistema organizativo que analice las condiciones estructurales (espacios, equipamientos, etc.) y los procedimientos habituales que eviten las aglomeraciones de personas y posibilite aplicar las medidas de desinfección e higiene (rutas de circulación, escalonamiento de las llegadas/salidas, horarios de las actividades, sistema de gestión de filas, aforos, evitar reuniones multitudinarias, cartelería informativa y señalizaciones, desinfección de material, lavado de manos, etc.) durante el transcurso de la actividad. Todas las medidas adoptadas respetarán las normas establecidas por las autoridades sanitarias.

De cara a la higiene de manos, se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible geles hidroalcohólicos.

Asimismo, se proveerán elementos para desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).

Se cuidará especialmente la limpieza y desinfección con un programa intensificado de limpieza, revisando la desinfección de objetos y superficies que están en contacto frecuente con las manos de diferentes personas. Se tendrá en cuenta la ORDEN de 2 de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), y sus instrucciones técnicas.

Asimismo, se aumentará la ventilación natural y mecánica de los espacios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, trabajando en lo posible con aire exterior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interior.

B. USO DE MASCARILLAS

El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias.

No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de I@s deportistas.

En las charlas técnicas I@s deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos o competiciones como pudieran ser las explicaciones grupales o los tiempos muertos, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

El personal técnico y las y los jueces y árbitros deberán llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.

Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades, entrenamientos o competiciones, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.

Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.).

En los desplazamientos, pernoctaciones, comedores y otras circunstancias vinculadas a las actividades deberá respetarse en todo momento lo establecido por las autoridades sanitarias para tales ámbitos.

C. CONTROL DEL ESTADO DE SALUD Y ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD

Los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como **fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad**, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad deportiva y a la autoridad sanitaria si alguien en su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19 y mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Para ello, las familias se comprometerán por escrito con la entidad deportiva correspondiente al inicio del curso.

El mismo requisito se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar.

Asimismo, cuando una o un deportista o personal de la entidad deportiva dé positivo a Covid-19, la o el responsable de la entidad designado/a para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), la entidad participante deberá avisar a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de una competición, se establecerá que el partido sea suspendido en el caso de deportes de equipo.

D. ACTIVIDADES/ENTRENAMIENTOS/COMPETICIONES

Las actividades, entrenamientos o competiciones, con el fin de reducir el número de contactos, se desarrollarán, en la medida de lo posible:

- Con el menor número de personas posible.
 - o En los entrenamientos se organizará a l@s deportistas en grupos o **subgrupos de hasta un máximo de quince personas**, incluido el personal técnico necesario para llevar a cabo la actividad,
- Las sesiones o entrenamientos serán lo más individualizadas posible e intentando, a poder ser, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros).
- Se procurará el establecimiento de subgrupos estables de trabajo en el seno de los grupos o equipos.
-

En la medida de lo posible, se ha de evitar el uso compartido de materiales. A los materiales de uso común imprescindibles para la competición/actividad se les aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas. El resto de materiales (bebidas, alimentos, medicamentos, etc.) no podrán ser compartidos.

Para el uso de vestuarios se establecerá un sistema que respete las normas de protección y la distancia física interpersonal establecidas al respecto por la administración competente. Se tendrán en cuenta los grupos establecidos para el desarrollo de las actividades en caso de realizar turnos. **Los vestuarios no podrán ser utilizados por menores de 13 años.**

Así, las charlas técnicas que pudieran querer organizarse previamente, durante o después de los entrenamientos o competiciones, se desarrollarán siempre y cuando las condiciones lo permitan, en el mismo terreno de juego o en los graderíos de las instalaciones deportivas, sin necesidad de desarrollarlos en los vestuarios o en otros espacios más reducidos.

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico.

E. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD

El club ha designado como responsable a Silvia Marauri para la aplicación del protocolo. Se responsabilizará de asegurarse del cumplimiento de las medidas y normas incorporadas en la misma en el seno del club y, en caso de incumplimiento, aplicará las correspondientes medidas disciplinarias en el ámbito de su actuación.

Trasladará a todas las personas trabajadoras o voluntarias que actúen en la entidad las medidas preventivas y de higiene ya implantadas y las normas y/o posibles restricciones que se aplican a las actividades. Estas medidas serán trasladadas previamente al comienzo de las actividades o, posteriormente, en el caso de modificaciones del protocolo del club o de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En las actividades de competición en las que existan grupos o equipos locales y visitantes, corresponderá a la persona responsable de salud de la entidad local la supervisión del cumplimiento de las medidas de salud y seguridad establecidas.

F. PERSONAL TÉCNICO

El entrenador o entrenadora debe explicar a l@s deportistas las medidas preventivas y de higiene implantadas y las normas y/o posibles restricciones que se aplican a la actividad.

Será la persona responsable de verificar durante la práctica físico-deportiva cualquier síntoma vinculado al COVID-19 que pueda presentar alguno/a de los/as deportistas a su cargo y de dar traslado de dicha situación al responsable del protocolo de la entidad.

El personal técnico controlará comportamientos y, en caso de incumplimiento, aplicará las medidas disciplinarias que correspondan a su ámbito de su actuación.

G. JUECES/JUEZAS Y ÁRBITROS/AS DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN

L@s jueces y árbitros de las actividades deberán prestar especial atención a la aplicación y sanción de aquellas normas que tengan relación con la prevención y seguridad de las personas participantes ante el COVID-19.

Asimismo, deberá usarse material de arbitraje de uso individual (silbato, bolígrafos, tarjetas, etc.), salvo en aquellos casos en los que materiales o equipamientos, por sus características, tengan que tener un uso compartido, y a los que, en ese caso, se les aplicará las medidas de higiene y limpieza recomendadas.

H. FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

L@s responsables de salud de las entidades, así como el personal técnico, y el cuerpo arbitral de las actividades realizarán previamente al comienzo de las actividades que supervisan o dirijan una formación básica on-line en medidas de prevención y actuación ante el COVID-19. Estas personas no podrán actuar sin haber presentado ante la entidad correspondiente la correspondiente certificación de superación de la actividad formativa. Esta formación será desarrollada por la Escuela Vasca del Deporte.

Se divulgarán entre los diferentes colectivos que participan de una forma u otra en las actividades (deportistas, personal técnico, familias, etc.) materiales informativos sobre las medidas de prevención y actuación ante el COVID-19.

I. DESPLAZAMIENTOS

Se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

Así, según normativa vigente para transporte terrestre, en aquellos desplazamientos que se desarrollan íntegramente por la CAPV podrá ocuparse el 100% del aforo del vehículo, sea público o privado, y será obligatorio el uso de mascarilla, salvo en aquellos casos de personas que conviven en el mismo domicilio en el caso de vehículos privados o aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.).

J. AFOROS

En la instalación el aforo máximo permitido para los partidos será del 60% de su capacidad autorizada. El aforo máximo actual es 1.000 personas. Se establecerán procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento.

No está permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad a los entrenamientos.

En el caso de las actividades de competición únicamente podrán acceder al espacio deportivo l@s deportistas y personal técnico que tengan licencia deportiva, l@s jueces y árbitros , el personal de organización, las personas responsables de salud, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas. Cualquier persona que desee acceder a los espacios deportivos en competiciones deberá acreditar la condición que le da acceso mediante la licencia o certificado.

Se diferenciará la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

K. PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

El club, en la medida de sus posibilidades, establecerá medidas para que las familias con menos recursos y que se hayan visto afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19 puedan realizar la actividad deportiva.

L. ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS, CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El club, en la medida de lo posible, modificará la estructura de las competiciones/actividades y las normativas para adaptarse a todas aquellas medidas establecidas en el presente documento, e incorporará sanciones en sus reglamentos para los casos de incumplimiento.

Asimismo, también será de aplicación el régimen disciplinario y sancionador correspondiente al desarrollado en la CAPV.

M. NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTE ESCOLAR O PROGRAMAS PROPIOS

Las actividades de deporte escolar relativas a modalidades y disciplinas deportivas recogidas en el catálogo de modalidades y disciplinas del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco deberán desarrollarse en los tres territorios con unas normas de actuación comunes ante la pandemia.

Para ello, la Comisión Vasca de Deporte Escolar aprobará una serie de normas específicas por modalidades y disciplinas deportivas que respetarán y complementarán las normas generales establecidas en el presente protocolo y que deberán ser incorporadas en las actividades de deporte escolar de las correspondientes disciplinas deportivas de los tres territorios.

Ante la ausencia de normas específicas en una modalidad o disciplina deportiva concreta, se adoptarán exclusivamente las normas generales establecidas en el presente protocolo.

Asimismo, los órganos forales podrán establecer, si así lo consideran oportuno, normas específicas para las actividades o programas propios no referidos exclusivamente a una única modalidad o disciplina deportiva.

N. SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Para ello, y dadas las circunstancias especiales de la pandemia, se celebrará al menos una reunión de seguimiento ordinaria cada mes de la temporada 2020-2021, pudiéndose establecer, en todo caso, cuantas sesiones extraordinarias se consideren oportunas.

Las modificaciones que tengan que realizarse en el presente protocolo o en las correspondientes normas específicas exigirán la aprobación previa por parte de la Comisión Vasca de Deporte, salvo aquellas que resulten de aplicación en base a una norma de rango superior.

Las modificaciones aprobadas serán difundidas por el club a través de su página web.

ESTE PROTOCOLO SE IRÁ ACTUALIZANDO SEGÚN VAYAN MODIFICÁNDOSE LA SITUACIÓN SANITARIA Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Donostia, 30 Agosto 2020.

CHH TXURI URDIN IHT